



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA
CAPITAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2007-MPM

Moyobamba, 31 ENE 2007

VISTO.

La necesidad de celebrar convenios de cooperación interinstitucional, a fin de impulsar el turismo y la protección de nuestro Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesaria la celebración de diversos convenios a fin de impulsar el turismo en nuestra provincia.

Que, por las múltiples ocupaciones propias del cargo, resulta difícil celebrar físicamente estos convenios, por lo que en virtud a lo prescrito por el artículo 20°, inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, deberá delegarse esta facultad a cualquier regidor hábil.

Esta delegación otorgada al señor Regidor Horacio Lizana Lizana, esta dirigida a la celebración del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el Gobierno Regional de Amazonas para la protección del bosque Alto Mayo".

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, en concordancia con el artículo 43° de la mencionada ley, así como en virtud a lo establecido en el artículo 10°, inciso 3 del mismo cuerpo legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR la facultad de celebrar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**, al regidor Horacio Lizana Lizana, en la ciudad de Chachapoyas.

REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.

